

LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR UN SALARIO

EQUIPO 6
EXPOSICIÓN DE EJEMPLO

EJEMPLO. DETALLADO

Los Sujetos de la Relación

Sujeto Activo (Acreedor): El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, que actúa en representación del Estado mexicano. El SAT es la autoridad que tiene la facultad y el derecho legal de exigir el pago del ISR a **Juan Pérez**.

Sujeto Pasivo (Deudor): **Juan Pérez**. Él es la persona física que, al recibir un salario, está obligada por ley a contribuir al gasto público a través del pago del ISR.

Sujeto Pasivo por Cuenta Ajena (intermediario): La empresa "**TecnoSoft S.A. de C.V.**". Aunque el deudor es Juan, la ley designa a la empresa como un tercero obligado a retener el impuesto directamente del salario de Juan y a enterarlo al SAT. Esto se conoce como **retención en la fuente**.



I Hecho Generador, la Base y la Cuota

- **Hecho Imponible:** La **percepción del salario**. El hecho que da origen a la obligación de Juan de pagar el ISR es el momento en que "TecnoSoft S.A. de C.V." le paga su salario de \$20,000 pesos al final de cada mes.
- **Base Gravable:** Los **\$20,000 pesos de salario bruto** de Juan. Este es el monto sobre el que se aplica la tarifa del ISR.
- **Cálculo de la Cuota Tributaria:** "TecnoSoft" usa la tabla mensual de ISR publicada por el SAT. En este ejemplo, para un ingreso de \$20,000, la empresa determina que el monto de ISR a retener es de \$2,300 pesos (este es un ejemplo simplificado, los cálculos reales consideran otros factores).



EL PROCESO Y LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

- **Retención:** A final de mes, "TecnoSoft" calcula que debe pagarle \$20,000 a Juan. Sin embargo, retiene los \$2,300 pesos del ISR y le deposita en su cuenta bancaria solo **\$17,700 pesos** (\$20,000 - \$2,300).
- **Entero:** Dentro de los primeros días del mes siguiente, "TecnoSoft" envía una declaración al SAT y le deposita los \$2,300 pesos que retuvo del salario de Juan, junto con los montos retenidos a los demás empleados.
- **Extinción de la Obligación:** Para **Juan Pérez**, su obligación de pagar el ISR sobre su salario de ese mes queda **extinguida** en el momento en que "TecnoSoft" entera el dinero al SAT. El SAT ya no tiene derecho a exigirle el pago a Juan, porque el impuesto ya fue recibido a través de la retención que hizo su patrón.



**GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**

